



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

FONDO ROTATORIO DE VIVIENDA

ACUERDO SUPERIOR No 344 DE 27 DE NOVIEMBRE 2007

CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES AL COMITÉ 2019 – 2021

En cumplimiento del Acuerdo Superior 344 de 27 de Noviembre de 2007 y según lo dispuesto en los artículos 3 literales d, y f del mismo; **el Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda** convoca para que se realicen elecciones de los representantes, ante el Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda, para el período **2019 – 2021, entre las 8:00 a. m. del miércoles 14 de agosto de 2019 y las 4:00 p. m. del jueves 15 de agosto de 2019** a todos los Profesores, Personal Administrativo, y a los Trabajadores Oficiales. El Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda teniendo en cuenta el literal (h) del Artículo 4: “Funciones del Comité” expide la siguiente reglamentación:

Artículo 1. Candidatos y Electores.

Se elegirá un (1) representante por cada uno de los siguientes estamentos con su respectivo suplente, así:

- a) Un (1) representante de los Profesores de la Universidad con su respectivo suplente.
- b) Un (1) representante del Personal Administrativo, con su respectivo suplente.

Parágrafo 1: El representante de los Trabajadores Oficiales con su respectivo suplente, será elegido para un periodo de dos (2) años por la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Universidad de Antioquia, de conformidad con la Convención Colectiva vigente.

Artículo 2. Requisitos de elegibilidad.

Para ser elegido representante, cada candidato debe cumplir las dos (2) condiciones siguientes:

- 1. Tener vínculo laboral como lo establece artículo 7 del Acuerdo Superior 344 del 2007, en el momento en que su nombre sea inscrito como candidato.
- 2. En caso de tener crédito con alguno de los Fondos, no presentar mora en sus obligaciones.

Artículo 3. Período

Los afiliados que resulten elegidos, ejercerán sus funciones entre los años **2019 y 2021, desde la fecha oficial de su nombramiento.**

Artículo 4. Mecanismo para la elección.

La elección de representantes se efectuará de manera electrónica, a través del mecanismo que para estos efectos ha dispuesto la Universidad de Antioquia, a través de su portal, y bajo la coordinación de la **Secretaría General**. Los renglones para cada estamento, se definirán por el método de **cociente electoral**.

Artículo 5. Listas de elegibles.

Previo verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente reglamentación, el Fondo de Bienestar Universitario publicará, en medio impreso y electrónico el **jueves 11 de julio de 2019**, la lista de elegibles por cada estamento. Los aspirantes cuyos nombres no aparezcan en los listados de elegibles podrán, hasta el **lunes 22 de julio de 2019**, allegar a las oficinas del FBU, la documentación requerida para ser incluidos. El día **martes 23 de julio de 2019**, se publicarán las listas definitivas de elegibles.

Artículo 6. Inscripción de planchas

Entre el **miércoles 24 de julio y el miércoles 31 de julio de 2019**, los afiliados de cada estamento podrán inscribir sus planchas en las instalaciones del Fondo de Bienestar Universitario (Bloque 22, oficina 309), en el horario de **8 a.m. a 12 m.**, y de **2 p.m. a 4 p.m.**, ante los funcionarios del FBU, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente reglamentación. Cada plancha deberá estar integrada por un máximo de un (1) aspirante del mismo estamento, con su respectivo suplente, Cada plancha deberá:

1. Indicar el estamento al cual representa.
2. Tener un (1) principal, con su respectivo suplente.
3. Tener, para cada candidato, el nombre, el número de cédula y la firma.
4. Foto documento reciente para cada uno de los integrantes de la misma (opcional).

Parágrafo 1: Si en una plancha aparecen candidatos de más de un estamento, o principales sin sus respectivos suplentes, entonces será anulada. Una vez tomada esta decisión, se comunicará al responsable de la plancha.

Parágrafo 2: Si en alguna plancha se detectan nombres de candidatos no elegibles, o el nombre de algún candidato no aparece con su firma, o con su número de cédula, se notificará al responsable de ella, para que haga las modificaciones respectivas. En caso de que no haya respuesta dentro del término establecido en el presente artículo para la inscripción de planchas, se hará la supresión del respectivo renglón.

Artículo 7. Modificación de planchas

Los responsables de planchas, podrán proceder al retiro de las mismas, con el fin de hacerles modificaciones: supresión o cambios de nombres, reordenaciones. Las planchas modificadas deberán ajustarse a todo lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 8. Formato para inscripción de planchas

El Fondo de Bienestar Universitario elaborará un formato único para la presentación de planchas, el cual se publicará en el portal de la Universidad de Antioquia y estará a disposición de los afiliados en las oficinas del Fondo de Bienestar Universitario (Bloque 22, oficina 309). Además, a quienes lo soliciten al correo electrónico: dirfbu@udea.edu.co, el formato les será remitido por la misma vía.

Artículo 9. Numeración de planchas

A cada plancha debidamente inscrita se le asignará un **número de inscripción** que indique el orden cronológico de recepción en el FBU. Las planchas retiradas para ser modificadas o corregidas, perderán el número de inscripción asignado inicialmente y recibirán el correspondiente a la inscripción definitiva en el momento en que cumplan todos los requisitos establecidos en la presente reglamentación.

Artículo 10. Publicación de planchas

El **jueves 1 de agosto de 2019**, la **Dirección de Bienestar Universitario** publicará en el portal de la Universidad, las planchas por cada estamento. En cada una de ellas, aparecerán: el número de orden y los nombres de los aspirantes principales y los respectivos suplentes.

Artículo 11. Comité Provisional

Para efectos del proceso de elección, se contará con el mismo Comité Provisional nombrado por la Junta Administradora del Fondo de Bienestar Universitario y El Comité del FRV para el proceso de elecciones de delegados a la Asamblea del FBU y del Comité del FRV, integrado por ocho (8) personas, así:

- Un representante de la Universidad de Antioquia, designado por el Rector.
- Un delegado de la Secretaría General de la Universidad de Antioquia.
- Un delegado de la Oficina de Auditoría Institucional de la Universidad de Antioquia.
- Un delegado de la Junta Administradora del Fondo de Bienestar Universitario.
- Un delegado por cada uno de los tres estamentos: profesores, personal administrativo y trabajadores oficiales. Estos tres representantes serán designados, respectivamente, por cada uno de los miembros del Comité del FRV y de la Junta Administradora del FBU que representan al respectivo estamento.
- Un delegado nombrado por el Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda.

Parágrafo: El representante de la Universidad de Antioquia y el delegado de la Secretaría General de la misma, fungirán como **coordinador** y **secretario**, respectivamente, del **Comité Provisional**.

Artículo 12. Funciones del Comité Provisional

Serán funciones del Comité Provisional:

1. Resolver, por sorteo, los empates que se presenten.
2. Atender oportunamente las quejas y reclamos relacionados con el proceso, que sean radicadas en la Secretaría General de la Universidad de Antioquia.
3. Levantar el acta definitiva del proceso de elección, con los resultados parciales y totales para cada una de las planchas debidamente inscritas. Dicha acta deberá tener las firmas del coordinador y el secretario del Comité.

Artículo 13. Instalación del Comité Provisional

El Comité Provisional debe instalarse **diez días antes** del inicio de la jornada de elecciones y podrá estar acompañado en todo el proceso, del veedor de cada plancha.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N°53-108 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

Teléfonos: 219 53 80 • bienestar@udea.edu.co • Medellín, Colombia

Artículo 14. Jornada de elecciones

La votación se abrirá el **miércoles 14 de agosto de 2019** a las ocho (8) de la mañana y se desarrollará, **sin interrupción**, hasta las cuatro (4) de la tarde del **jueves 15 de agosto de 2019**. El Comité Provisional, y el Jefe de la División de Gestión Informática de la Universidad de Antioquia, o su delegado, darán inicio a la jornada electoral, en la hora establecida en el presente reglamento, en el salón de los Consejos, o en su defecto en las oficinas de la Dirección de Bienestar Universitario.

Artículo 15. Votación

Para ejercer el derecho al voto, los servidores universitarios habilitados deben seguir las instrucciones que para todo tipo de elecciones ha establecido la Unidad de Gestión Informática:

“Instrucciones para participar en la elección

1. Ingrese a <http://www.udea.edu.co> y haga clic en el botón "Enlaces de interés" y luego en "Consultas y Elecciones". Ingrese el usuario y la contraseña. Para mayor información sobre cómo obtener el usuario y la clave visite la sección de Preguntas frecuentes (Clic para ver preguntas frecuentes).
2. Haga clic en el ícono "Vote" que se encuentra junto al nombre de la elección (En este caso, **Representantes al Comité del FRV**).



3. Elija entre las opciones de la elección. Seleccione la plancha o "Voto en blanco" e ingrese nuevamente su contraseña y haga clic en "Votar" y haga clic en "Votar". Sólo cuando se hace clic en "Votar" se registra el voto por la opción seleccionada previamente. Si no desea votar en ese momento puede regresar a la página principal de elecciones.
4. Una vez realizado el voto aparecerá la notificación del registro:



Parágrafo: En caso de fallas en la plataforma, el comité provisional decidirá sobre la mejor forma de reponer el tiempo que estuvo por fuera de servicio.

Artículo 16. Puesto de Información y votación

Para los servidores universitarios habilitados que lo deseen o lo requieran por cualquier circunstancia, se dispondrá de un puesto de información y votación en el primer piso del **bloque 16**, para facilitarles el ejercicio del voto.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N°53-108 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

Teléfonos: 219 53 80 • bienestar@udea.edu.co • Medellín, Colombia

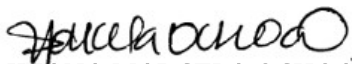
Artículo 17. Cierre de votaciones, escrutinio global y elaboración del acta

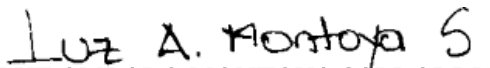
En el salón de los Consejos, a las 4 p. m. del día **jueves 15 de agosto de 2019**, el Comité Provisional, en presencia de los veedores que allí se encuentren, hará el escrutinio final y elaborará el acta en el que se informa del proceso y los resultados. El acta deberá contener como mínimo:

1. **Fecha y hora de instalación del Comité Provisional, con indicación de los nombres de sus integrantes presentes.**
2. **Fecha y hora de inicio, y fecha y hora de finalización del proceso de elección.**
3. **Para cada estamento:**
 - Nombre del estamento.
 - Número total de votos en blanco.
 - Número de votos válidos por plancha.
 - Para el caso de empates, los renglones definidos por sorteo, incluyendo el mecanismo empleado.
 - Número de renglones alcanzados por cada una de las planchas.
4. **Listado de representantes elegidos por cada estamento.**
5. **Relación de situaciones especiales que se presenten durante el proceso de elección.**
6. **Nombres de los integrantes del Comité Provisional, presentes en el momento del escrutinio.**
7. **Nombre y firma del coordinador y el secretario del Comité Provisional.**

Parágrafo: Las **constancias escritas**, dejadas por veedores del proceso o por integrantes del **Comité Provisional**, se adjuntarán al acta.

Medellín, **20 de junio de 2019.**


LILIANA MARCELA OCHOA GALEANO
 Directora Bienestar Universitario
 Universitario


LUZ AMPARO MONTOYA SALDARRIAGA
 Directora Ejecutiva Fondo de Bienestar